



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

REF: Aprueba de contrato de prestación de servicios especiales con **MANUEL PASTEN ARAYA**, Rut: **07.655.257-6**, de Asistencia Técnica en Montaje, Calibración, Conectividad y puesta en Operación de Antena para el Sistema de Comunicación Radial para entrega de información del Centro de Alerta Temprana Preventiva a la comunidad ante una Emergencia, Desastres y Catástrofes de la comuna de Trehuaco.

DECRETO N° **381**

Trehuaco, **06 SEP 2021**

VISTOS:

- 1 El decreto N° 554 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.
- 2 La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
- 3 El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública.
- 4 El contrato de Prestación de Servicios de fecha 27 de Agosto del 2021, entre don **MANUEL PASTEN ARAYA**, Rut: [REDACTED] y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
- 5 Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar los servicios especializados de un Técnico Electrónico para la Asistencia Técnica en Montaje, Calibración, Conectividad y puesta en Operación de Antena para el Sistema de Comunicación Radial para entrega de información del Centro de Alerta Temprana Preventiva a la comunidad ante una Emergencia, Desastres y Catástrofes de la comuna de Trehuaco.

DECRETO:

- 1 Aprueba Contrato de prestación de servicio especiales, con **MANUEL PASTEN ARAYA**, Rut: [REDACTED] para realización de un trabajo de Asistencia Técnica en Montaje, Calibración, Conectividad y puesta en Operación de Antena para el Sistema de Comunicación Radial para entrega de información del Centro de Alerta Temprana Preventiva a la comunidad ante una Emergencia, Desastres y Catástrofes de la comuna de Trehuaco. Según lo establecido en el Artículo del contrato que es parte del presente decreto, por un monto de \$ 357.000 (trescientos cincuenta y siete mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho contrato se cancelará acorde a lo señalado en el artículo N°3 del contrato.



2 Impútese el gasto que irroque el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2021.

NÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



PAUL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- DAF (2)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)

